

PROVIDENCIA,

26 JUN 2020

EX.Nº 774 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.156 de 31 de Diciembre de 2003, se ratificó el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **LOS MISIONEROS Nº2166**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.812 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2016, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.553 de 29 de Agosto de 2017, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2017, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 12 de Diciembre de 2018, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2018, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.563 de 11 de Octubre de 2019, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº619 de 22 de Mayo de 2020, se modificó el Nº2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.563 de 11 de Octubre de 2019 y se renovó contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- El Memorándum Nº7.863 de 4 de Junio de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Reemplázanse los puntos 2 y 3 del Decreto Alcaldicio EX.Nº619 de 22 de Mayo de 2020, por los siguientes:

“2.- Renuévase, a contar del 31 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **LOS MISIONEROS Nº2166**, destinado al Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 31 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 66 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.”.

2.- En todo lo no modificado continua vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº619 de 22 de Mayo de 2020.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N' 1326,